



Resolución de Secretaría General

Nro. 0 1 2 7 -2019-MINAGRI-SG

Lima, **0 1 OCT. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 1467-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 99-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 97-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-ODTH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 1056-2019-MINAGRI/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo, que se encarga de diseñar, establecer, ejecutar, y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerciendo la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley N° 30057), tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para personas que prestan servicios en las entidades públicas, con la finalidad que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las etapas del proceso de implementación son las reguladas mediante Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", o la que haga sus veces;

Que, posteriormente, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, en el cual se establece que el proceso de tránsito al nuevo régimen consta de cuatro (04) etapas, siendo que la "Etapa 3: Aplicación de la Mejora Interna", dispone que se elabora el Manual de Perfiles de Puestos – MPP en atención al análisis y determinación de la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto de la entidad, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por SERVIR; obteniendo los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar;



Que, el artículo 13 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, señala que el Manual de Perfiles de Puestos se formula, por primera vez, después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores de la entidad;

Que, por medio de Resolución de Secretaría General N° 0095-2019-MINAGRI-SG de fecha 07 de agosto de 2019, se aprobó la Dotación de servidores civiles del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través del Memorando N° 1467-2019-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da conformidad y adjunta el Informe N° 0147-2019-MINAGRI/SG/OGPP/ODOM de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable respecto de la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del MINAGRI, alcanzada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señalando que se verifica la coherencia y alineamiento entre las misiones y funciones planteadas para los 555 perfiles de puestos, los mismos que han sido vinculados a las funciones de las unidades de organización a las que pertenecen conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias (en adelante el ROF del MINAGRI);

Que, mediante Oficio N° 01348-2019-MINAGRI/SG de fecha 09 de setiembre de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a SERVIR el proyecto de Manual de Perfiles de Puestos, para la revisión y opinión favorable correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en el literal a) del artículo 16 de la citada Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, a través del Oficio N° 846-2019-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2019, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 99-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, por medio del cual se brinda opinión favorable al proyecto de Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Agricultura y Riego, recomendando continuar con las acciones necesarias para su aprobación y publicación;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 97-2019-MINAGRI/SG/OGGRH-ODTH de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que habiéndose cumplido con la normativa que regula la materia, corresponde que el Titular de la entidad apruebe el Manual de Perfiles de Puestos, debiendo dejarse sin efecto el Manual de Organización y Funciones - MOF y el Clasificador de Cargos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 17 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;





Resolución de Secretaría General

Nro. 0 1 2 7 -2019-MINAGRI-SG
Lima, 0 1 OCT. 2019

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; por lo cual corresponde al Secretario/a General como la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Agricultura y Riego, emitir el acto resolutorio respectivo, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Ministerio de Agricultura y Riego", que en Anexo 1 forma parte de la presente Resolución, y el "Anexo de Puestos de los Regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 del Ministerio de Agricultura y Riego" que en Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los Manuales de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 0251, 0258, 0706, 0707, 0714, 0723 y 0724-2015-MINAGRI, así como por Resoluciones Ministeriales N° 026, 0127, 0471, 0550, 0589 y 0615-2016-MINAGRI.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el Clasificador de Cargos de la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0035-2009-AG y sus modificatorias.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Valdívía Morón
Secretario General